



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"

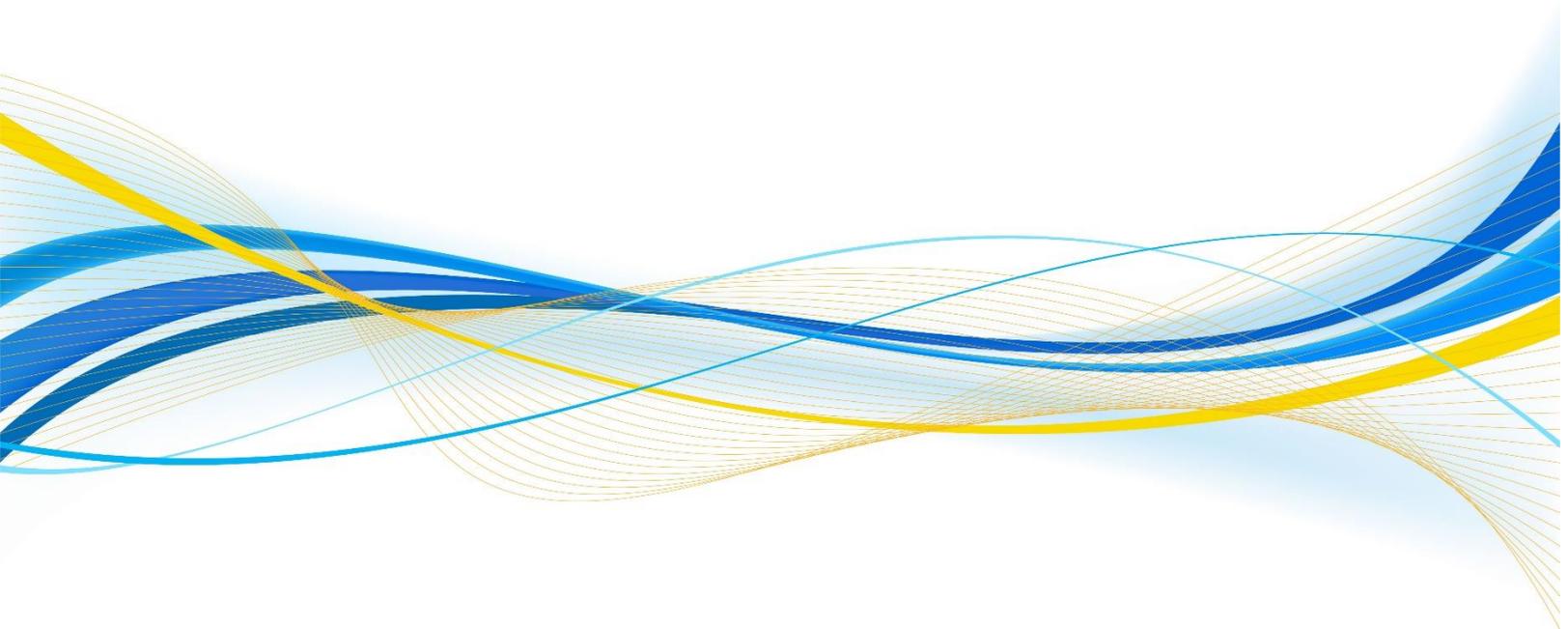
SAN VICENTE

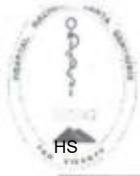


VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTRUDIS,
SAN VICENTE.

REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UNIDOS CRECEMOS TODOS



Contrato N° 003/2017

este DOCUMENTO
fue distribuido
EldiaL5—L¿J

Proceso de Libre
Gestión 001/2017
FONDOS GOES

Nosotros: **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, portadora de mi Documento Único de Identidad número ; y Número de Identificación Tributaria , actuando en mi carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta ciudad, con Número de Identificación Tributaria ; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y **RONALD ERNESTO DUARTE FIGUEROA**, de treinta años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de la ciudad y departamento de Santa Ana, portador de mi Documento Único de Identidad número y Número de Identificación Tributaria , quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **J. OBJETO:** El Contratista se obliga a suministrar el servicio de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS CON LA ESPECIALIZACIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA DOS RECURSOS**", **FONDOS GOES**, en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

| RENGLON | DESCRIPCION DEL PRODUCTO | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE DE LA COMPRA |
|---------|---|-----|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | 81201118 CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (DE C/U MÉDICOS CON LA ESPECIALIDAD DE GINECO-OBSTETRICIA, DOS RECURSOS).* Médico General Graduado, haber cumplido con el residenciado en la Especialidad que solicita en una institución reconocida por el Estado y calificada . cumplir con los requisitos legales de la institución contratante. DUI, NIT, JUNTA DE LA VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA Y PRESENTAR ATESTADOS DE TITULOS OBTENIDOS. * Turnos rotativos Presenciales, Brindar atención Asistencial en la Unidad de Centro Obstétrico, Sala de Operaciones Y Gineco-Obstetricia, que incluya Atención de Partos, Cesáreas e Histerectomías tanto de Emergencia, Atención de Partos, Cesáreas e Histerectomía tanto de Emergencia de Hospitalización. "Plazo de entrega mensual por 12 meses desde el 3 de enero al 31 de diciembre de 2017.0 en turnos rotativos presenciales de 8 horas y turnos de 24 horas cada 5 días y modificables según necesidad * Para Efecto de Cobro deberá Presentar Factura de Consumidor Final, de no ser Contribuyente, Deberá Pedir Autorización para Emitir Documento Sujeto Excluido de Impuesto y | | 1 | \$1,133.32 | \$1,133.32 |
| | | | 11 | \$1,211.43 | \$13,325.73 |



se Aplicaran Los Descuentos de Ley Respectivos. OFRECEN: Servicios Profesionales Como Médico con la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, Además tengo el Título que me respalda del que adjunto copia. Presentaré Factura de Consumidor Final. Además manifiesto mi capacidad legal y contratar especificando que me encuentro solvente en mis obligaciones fiscales de seguridad social y previsual. En caso de firmar contrato formal con la institución, me comprometo a rendir la fianza de cumplimiento de contrato, por el 5% de monto total Contratado. Tiempo de entrega de trabajo: TURNOS ROTATIVOS A CONVENIENCIA MODIFICABLES. PRECIOS: Incluyen IVA, MARCA: N/A. VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) 30 días. FORMA DE PAGO: Crédito a 30 días. PLAZO DE ENTREGA: Mensual x 12 Meses, LUGAR DE ENTREGA: Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente, GARANTIA: Fianza de FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL 5% del Monto Total del Contrato, con Vigencia de 12 Meses.

Monto total del Contrato.. \$14,459.05

II. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 001/2017, para el suministro de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS CON LA ESPECIALIZACIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA DOS RECURSOS**" FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital con fecha trece de enero de dos mil diecisiete; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 001/2017; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:** Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del día tres de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitará a El Contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL , con la primera Acta de recepción.), El Contratista estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución **IV. ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO:** Si El Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente



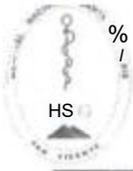
justificado y documentado, El Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El Contratista dará aviso por escrito a El Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que El HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por La Dirección de El Hospital, que aceptará El Contratista. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia El Contratista.

VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECISEIS CINCO**

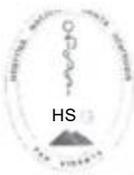
(\$14,459.05) que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará a El Contratista o a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

VI. COMPROMISO PRESUPUESTARIO: El Hospital, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS GOES: 2017-3211-3-0203-21-1 ESPECIFICO: 54501 **VII. CONDICIÓN. FORMA. PLAZO. Y TRAMITE DE PAGO:**

Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, ubicada en 2ª Avenida Sur N° 23, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura o documento para pago equivalente y 5 fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato. Contra factura, la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital proporcionará el Quedan correspondiente. Queda



entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N° 001/2017 y este Contrato. **VIII. FIANZAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque certificado por un valor de **SETECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$722.95)**, equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de **DOCE (12 meses)** a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. **IX. MULTAS POR ATRASO.** En el caso de atraso por parte de El Contratista en la entrega del suministro objeto del presente Contrato, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, ésta pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)**, del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)** y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

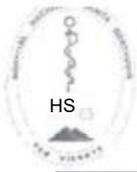


Administración Pública De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. **XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO:**

Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido tal como quedo indicado en la cláusula **TERCERA**, El Hospital procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia de El Contratista o de un delegado que ésta nombre para tal efecto, si ésta así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, El Contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción de El Hospital dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si El Contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para El Hospital. Además la entrega comprende, entregar la factura a la Unidad Financiera Institucional para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. La entrega será de la siguiente manera: Turnos rotativos presenciales de ocho horas y turnos de veinticuatro horas cada cinco días modificables según necesidad. **XII. TERMINACION DEL CONTRATO:** El

Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El Contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora de El Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El Contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo. **XIII. CESACION, EXTINCION,**

CADUCIDAD. Y REVOCACION DEL CONTRATO: Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por



parte El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente contrato y lo establecido en la Solicitud de Cotización N° 001/2017, referente a: **ENTREGA DE "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS CON LA ESPECIALIZACIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA" FONDOS GOES**, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.

XIV. MODIFICACIONES: Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

XV. VIGENCIA: El presente contrato entrará en vigencia a partir del día tres de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete.

XVI. JURISDICCIÓN: Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El Contratista aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital quién lo exime de rendir fianza.

XVII. LEGISLACION APLICABLE: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país.

XVIII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO: Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la Dra. Gloria Yesenia Rivera Martínez, Según Acuerdo número sesenta y dos de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecisiete, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre El Contratista y El Hospital. La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de Ley de Adquisiciones y



Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XIX. NOTIFICACION:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y El Contratista en: Colonia Piramidal, Calle Principal, Pasaje dos, casa número trece, Santa Ana. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Vicente, a los tres días del mes enero de dos mil diecisiete.


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante




Ronald Ernesto Duarte Figueroa
Contratista



En la ciudad y departamento de San Vicente a las diez horas treinta minutos del tres dos de enero de dos mil diecisiete, Ante mí, **MIGUEL ANGEL ARGUETA**, Notario, del domicilio de Ayutuxtepeque, departamento de San Salvador, comparecen las señoras **EVA MARÍA ORELLANA CHACÓN**, de cuarenta y siete años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de Soyapango, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número ; y Número de Identificación Tributaria , quien actúa en carácter de Directora y Representante legal de El Hospital Nacional Santa Gertrudis, del domicilio de esta Ciudad, con Número de identificación Tributaria uno cero uno cero - uno uno cero dos dos dos - cero cero uno - seis; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL HOSPITAL", y **RONALD ERNESTO DUARTE FIGUEROA**, de treinta años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de la ciudad y departamento de Santa Ana, persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número



, y Número de Identificación-Tributaria
, quien en el transcurso del
presente instrumento se denominará "EL CONTRATISTA" y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento que antecede, que en su orden se leen "ilegible" e "ilegible", en el cual han convenido en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se especifican; **I. OBJETO:** El Contratista se obliga a suministrar el servicio de **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS CON LA ESPECIALIZACIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA DOS RECURSOS", FONDOS GOES,** en lo que se refiere al renglón número uno, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes: **RENGLÓN UNO. DESCRIPCION DEL SERVICIO: OCHO UNO DOS CERO UNO UNO UNO OCHO. CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS CON LA ESPECIALIDAD DE GINECO-OBSTETRICIA, DOS RECURSOS.** Médico General Graduado, haber cumplido con el residentado en la Especialidad que solicita en una institución reconocida por el Estado y calificada, cumplir con los requisitos legales de la institución contratante. DUI, NIT, JUNTA DE LA VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN MÉDICA Y PRESENTAR ATESTADOS DE TITULOS OBTENIDOS. Turnos rotativos Presenciales, Brindar atención Asistencial en la Unidad de Centro Obstétrico, Sala de Operaciones Y Gineco-Obstetricia, que incluya Atención de Partos, Cesariás e Histerectomías tanto de Emergencia, Atención de Partos, Cesariás e Histerectomía tanto de Emergencia de Hospitalización. Plazo de entrega mensual por doce meses desde el tres de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete en turnos rotativos presenciales de ocho horas y turnos de veinticuatro horas cada cinco días y modificables según necesidad. Para Efecto de Cobro deberá Presentar Factura de Consumidor Final, de no ser Contribuyente, Deberá Pedir Autorización para Emitir Documento Sujeto Excluido de Impuesto y se Aplicaran Los Descuentos de Ley Respectivos **OFRECEN:** Servicios Profesionales Como Médico con la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, Además tengo el Título que me respalda del que adjunto copia. Presentaré Factura de Consumidor Final. Además manifiesto mi capacidad legal y contratar especificando que me encuentro solvente en mis obligaciones fiscales de seguridad social y previsional. En caso de firmar contrato formal con la institución, me comprometo a rendir la fianza de cumplimiento de contrato, por el cinco por ciento de monto total Contratado Tiempo de

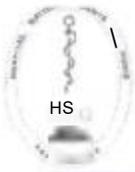


entrega de trabajo: TURNOS ROTATIVOS A CONVENIENCIA MODIFICABLES.
PRECIOS: Incluyen IVA, MARCA: N/A. VALIDEZ DE LA OFERTA (PLAZO) treinta días.
FORMA DE PAGO: Crédito a treinta días. PLAZO DE ENTREGA: Mensual por doce meses, LUGAR DE ENTREGA: Hospital Nacional Santa Gertrudis, San Vicente,
GARANTIA: Fianza de FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR EL cinco por ciento del Monto Total del Contrato, con Vigencia de doce Meses. **II. DOCUMENTOS**

CONTRACTUALES: Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes los documentos siguientes: a) El proceso de Libre Gestión N° 001/2017, para el suministro de "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS CON LA ESPECIALIZACIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA DOS RECURSOS**" FONDOS GOES; b) La oferta del contratista presentada en el Hospital con fecha trece de enero de dos mil diecisiete; c) El Resumen de Adjudicación del proceso de Libre Gestión N° 001/2017; d) Las Garantías; e) Las modificativas (si las hubiere); y f) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y éstos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **III. PLAZO Y LUGAR DE**

ENTREGA: Los Plazos de entrega del servicio contratado será de forma mensual, y deberá apegarse estrictamente a la siguiente programación: a partir del día tres de enero hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **Lugar y hora de entrega:** SEGÚN CALENDARIZACION DE ACUERDO CON EL ADMINISTRADOR DE LA COMPRA (El administrador del contrato hará o solicitará a El Contratista la calendarización del servicio, La calendarización la deberá entregar a la UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL , con la primera Acta de recepción.), El Contratista estará en la obligación de hacer la entrega del servicio correspondiente en el Área estipulada o en la que se indique en la Calendarización, y cuando se requiera por urgencia cualquier día, contados a partir de la fecha de distribución del Contrato. Siempre que sea dentro de ésta y para ésta Institución **IV.**

ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO: Si El Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, El Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. El Contratista dará aviso por escrito a El Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que



ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que El HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de acta modificativa de contrato autorizado por La Dirección de El Hospital, que aceptará El Contratista. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia El Contratista. **VI. MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** El monto total del presente contrato es **CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$14,459.05)** que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará a El Contratista o a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **VI. COMPROMISO PRESUPUESTARIO:** El Hospital, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, ha constituido los cifrados presupuestarios de la siguiente manera: CIFRADO PRESUPUESTARIO FONDOS GOES: 2017-3211-3-0203-21-1 ESPECIFICO: 54501 **VII. CONDICIÓN. FORMA. PLAZO. Y TRAMITE DE PAGO:** Por motivo de cierre contable, no se recibirá suministro y dará trámite a facturas y documentos de pago los últimos tres días de cada mes. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, ubicada en 2ª Avenida Sur N° 23, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de **treinta a sesenta días calendario** posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital, factura o documento para pago equivalente y cinco fotocopias, detallando en ella el número del Proceso, número de contrato, número de renglón, la descripción del suministro entregado, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención si aplica sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio; la que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional (UFI) a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas, Original del Acta de Recepción emitida por el Administrador de contrato contra factura, la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional de El Hospital proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en Proceso de Libre Gestión N°



001/2017 y este Contrato. **VIII. FIANZAS:** El Contratista rendirá por su cuenta y a favor de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", una garantía de cumplimiento de contrato cumplimiento o cheque certificado por un valor de **SETECIENTOS VEINTIDOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$722.95)**, equivalentes al **CINCO POR CIENTO (5%)** del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de **DOCE (12 meses)** a partir de la fecha de distribución del contrato. La fianza deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro. **IX. MULTAS POR ATRASO:** En el caso de atraso por parte de El Contratista en la entrega del suministro objeto del presente Contrato, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, ésta pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso el CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%), del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días, en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%) y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%). El porcentaje de la multa previamente establecido, será aplicable al monto total del contrato incluyendo los incrementos y adiciones, si se hubieren hecho. En todo caso, la multa mínima a imponer en incumplimientos relacionados con la contratación de obras, bienes o servicios adquiridos por Libre Gestión, será por el 10% de un salario mínimo del sector comercio. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. **X. SOLUCION DE CONFLICTOS:** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por Arreglo Directo de acuerdo en lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de Arbitraje, de

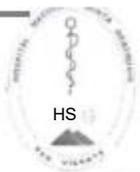


acuerdo a lo dispuesto en el título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar del Arbitraje será la Ciudad de San Vicente y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Vicente que tenga Jurisdicción en lo Civil y Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes.

XI. RECEPCION DEL SUMINISTRO: Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido tal como quedo indicado en la cláusula **TERCERA**, El Hospital procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en presencia de El Contratista o de un delegado que ésta nombre para tal efecto, si ésta así lo requiere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, El Contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción de El Hospital dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si El Contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para El Hospital. Además la entrega comprende, entregar la factura a la Unidad Financiera Institucional para completar el proceso, caso contrario se tendrá por no entregado el servicio, que se traducirá en incumplimiento de entrega. La entrega será de la siguiente manera: Turnos rotativos presenciales de ocho horas y turnos de veinticuatro horas cada cinco días modificables según necesidad.

XII. TERMINACION DEL CONTRATO: El Hospital podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El Contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora de El Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El Contratista entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.

XIII. CESACION, EXTINCCION, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO: Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte El Contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Cláusula Tercera del presente



001/2017, referente a **ENTREGA DE "CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICOS CON LA ESPECIALIZACIÓN DE GINECO-OBSTETRICIA" FONDOS GOES**, el Hospital notificará al contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando el procedimiento de caducidad respectivo. Así mismo el Hospital, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. **XIV. MODIFICACIONES:** Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, éstas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización de la Dirección y se formalizarán a través de las resoluciones modificativas que ameritare el caso. Queda entendido que El Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso. **XV. VIGENCIA:** El presente contrato entrará en vigencia a partir del día tres de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. **XVI. JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, El Salvador. El Contratista aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere El Hospital quién lo exime de rendir fianza. **XVII. LEGISLACION APLICABLE:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **XVIII. ADMINISTRADOR DE CONTRATO:** Para la Administración del presente contrato el Hospital delega a la Dra. Gloria Yesenia Rivera Martínez, Según Acuerdo número sesenta y dos de fecha veintinueve de enero del año dos mil diecisiete, quien será responsable de la ejecución del presente contrato, debiendo en su caso verificar el debido cumplimiento en los términos establecidos e informar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, cualquier inconformidad, a efecto de hacer efectiva la aplicación de las multas con base al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y cualquier otra sanción aplicable. Así mismo será el enlace entre El Contratista y El Hospital La administración se hará de conformidad al artículo ochenta y dos bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Manual de procedimientos para el ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. **XIX. NOTIFICACION:**



HOSPITAL NACIONAL SANTA GERTIJDIS
SAN VICENTE.



Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, en Segunda Avenida Sur número veintitrés, Barrio San Francisco, San Vicente, y El Contratista en: Colonia América, Pasaje Navas Casa número nueve, San Martín, departamento de San Salvador. **DOY FE:** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Doctora Eva María Orellana Chacón, por haber tenido a la vista: a) El Diario Oficial Número Doscientos diecisiete, Tomo Número Trescientos setenta y tres, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo Número Ciento Dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó reformas al Reglamento General de Hospitales del citado Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe, que cada Hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo que se ha mencionado, y que cada Hospital tiene carácter de persona jurídica, y que su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente, y b) Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la entonces Ministra del Ramo de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez. Yo el Suscrito Notario doy fe de que las firmas anteriormente relacionadas son AUTÉNTICAS por haber sido puestas a mí presencia, de su puño y letra por los otorgantes, quienes me manifiestan que reconocen todos los conceptos vertidos en el anterior documento que hoy se legaliza. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta en siete hojas; y leída que les hube íntegramente todo lo escrito en un solo acto, sin interrupción, ratifican el contenido y firmamos. DOY FE.


Dra. Eva María Orellana Chacón
Contratante




Ronald Ernesto Duarte Figueroa
Contratista

